



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION N° 450/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Martes 28 de febrero de 2012

En Lima, siendo las 9:30 horas del día 28 de febrero del año 2012, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 450/12 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Mario Gallo Gallo, Gerente General, la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo y del señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta de la Sesión N° 449/12.

II. PRESENTACIONES

II.1. Informe oral de Telefónica Móviles S.A. en el marco de Recurso de Apelación contra Resolución de Gerencia General N° 618-2011-GG/OSIPTEL (Exp. N° 00016-2011-GG-GFS/PAS)

Con la autorización del Presidente del Consejo Directivo se invitó a la sala a los representantes de la empresa Telefónica Móviles S.A., Elizabeth Galdo Marín, Ana Claudia Quintanilla, Álvaro Loredó Romero y Luis Sánchez Sarmiento, quienes acudieron con la finalidad de realizar una presentación en el marco de Recurso de Apelación contra Resolución de Gerencia General N° 618-2011-GG/OSIPTEL

Hicieron uso de la palabra mediante una exposición, el señor Álvaro Loredó Romero y Claudia Quintanilla, haciendo algunas precisiones la señorita Elizabeth Galdo; todo esto, entre las 9:30 a.m. y las 9:45 horas y acompañado de una presentación en power point, la misma que dejaron en copia.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



III. ORDEN DEL DIA

III.1. Proyecto de Resolución que resuelve el recurso de Apelación interpuesto por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 618-2011-GG/OSIPTEL (Exp. N° 00016-2011-GG-GFS/PAS).-GAL

Mediante Informe N° 039-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N°019-GAL/2012, a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución N° 618-2011-GG/OSIPTEL.

Con la autorización del Presidente, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros

Acuerdo 450/1821/12

Visto el Informe N° 019-GAL/2012, y atendiendo al sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Rectificar el error material contenido en la Resolución N°618-2011-GG/OSIPTEL, disponiendo declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por Telefónica Móviles S.A.
- Declarar infundado el Recurso de Apelación presentado por Telefónica Móviles S.A. de fecha 13 de enero del 2012 contra la Resolución N°618-2011-GG/OSIPTEL, de fecha 15 de diciembre del 2011.
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución N°618-2011-GG/OSIPTEL.
- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución N°618-2011-GG/OSIPTEL, que declaró procedente la suspensión de los efectos de la Resolución N° 459-2011-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.2. Proyecto de Resolución que resuelve recurso de Apelación interpuesto por América Móvil Perú S.A.C. contra Resolución de Gerencia General N° 617-2011-GG-GFS/PAS (Exp. N° 00018-2011-GG-GFS/PAS).-GAL

Con la autorización del Presidente, el Gerente General se retiró de la sala al tratarse de un recurso de apelación presentado contra una resolución emitida por la gerencia a su cargo.

Mediante Informe N° 045-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 020-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó un proyecto de resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 617-2011-GG/OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Con la autorización del Presidente, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros.

Acuerdo 450/1822/12

Visto el Informe N° 020-GAL/2012 y atendido el sustento de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Rectificar el error material contenido en la Resolución N°617-2011-GG/OSIPTEL, disponiendo declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por America Móvil Perú S.A.C.
- Declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por America Móvil Perú S.A.C contra la Resolución de Gerencia General N° 617-2011-GG/OSIPTEL.
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución N°617-2011-GG/OSIPTEL

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.3. Proyecto de Resolución que resuelve recurso de Apelación interpuesto por América Móvil Perú S.A.C. contra Resolución de Gerencia General N° 620-2011-GG-GFS/PAS -Exp. N° 00015-2009-GG-GFS/PAS

Mediante Informe N° 046-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 021-GAL/2011, mediante el la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por América Móvil Perú S.A.C., contra la Resolución de Gerencia General N° 620-2011-CD/OSIPTEL.

Con la autorización del Presidente, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros.

Acuerdo 450/1823/12

Visto el Informe N° 021-GAL/2012, y atendiendo el sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Rectificar el error material contenido en la Resolución N°620-2011-GG/OSIPTEL, disponiendo declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por America Móvil Perú S.A.C.
- Declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por America Móvil Perú S.A.C de fecha 18 de enero del 2012, contra la Resolución de Gerencia General N° 620-2011-GG/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre del 2011.
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución N° 620-2011-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



III.4. Proyecto de Resolución que resuelve recurso de Apelación interpuesto por Nextel del Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 616-2011- GG/OSIPTEL (Informe N° 047-GG/2012)-GAL

Mediante Informe N° 047-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 022-GAL/2012, a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por Nextel del Perú contra la Resolución de Gerencia General N° 616-2011- GG/OSIPTEL.

Con la autorización del Presidente, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros.

Acuerdo 450/1824/12

Visto el Informe N° 022-GAL/2012, y atendiendo el sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar PARCIALMENTE FUNDADO el Recurso de Apelación presentado por la empresa Nextel del Perú S.A. el 13 de enero del 2012, contra la Resolución de Gerencia General N°616-2011-GG/OSIPTEL y, en consecuencia, CONFIRMAR la multa impuesta ascendente a 150 UIT y, revocar la multa impuesta, ascendente a 200 UIT. Así mismo, acordaron rectificar el error consignado en la Resolución N° 011-2012-CD/OSIPTEL, en la que se hace referencia a la Resolución N° 616-2011-GG-OSIPTEL, debiendo ser Resolución N° 616-2011-GG-OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.5. Proyecto de Resolución que establece el Ajuste de Tarifas de los Servicios de Categoría I para el trimestre marzo – mayo 2012

Con la autorización del Presidente, el Gerente General se reintegró a la sesión.

Mediante Informe N° 040-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 063-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el proyecto de resolución que establece el ajuste de tarifas tope de los servicios de Categoría I para el trimestre Marzo- Mayo del 2012.

Con la autorización del Presidente, se invitó a la sala al Ingeniero Jorge Nakasato, Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia, a fin de absolver las consultas de los señores consejeros.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Acuerdo 450/1825/12

Visto el Informe N° 062-GPRC/2012 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo, acordaron fijar el Factor de Control aplicable y establecer el ajuste de las tarifas tope para las Canastas C, D y E, que regirán para el trimestre marzo – mayo del 2012, conforme a lo señalado en el mencionado informe.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.6. Proyecto de Resolución que establece los Cargos de interconexión diferenciados de Acceso a la Plataforma de Pago Telmex Perú S.A. e IDT Perú S.R.L / Exp. N° 00001-2012-CD-GPRC/IXD

Mediante Informe N° 041-GG/2011, la Gerencia General remitió el Informe N° 061–GPRC/2012, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, presenta el proyecto de resolución que aprueba los Cargos de Interconexión Diferenciados por acceso a la Plataforma de Pago, que deberán aplicar Telmex Perú S.A. e IDT Perú S.R.L.

Acuerdo 450/1826/12

Visto el Informe N° 061–GPRC/2012 los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que dispone la aprobación de los Cargos de Interconexión Diferenciados por Acceso a la Plataforma de Pago que deberán aplicar Telmex Perú S.A. e IDT Perú S.R.L.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

IV INFORMES

IV.1. Presentación por parte de GPR, referida al pedido solicitado en la Sesión de Consejo 446/12 (30 de enero del 2012), sobre regulación tarifaria

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.2. Informe que atiende Pedido solicitado en la Sesión de Consejo 445/12 (13 de enero del 2012), Estadísticas sobre número y tipos de reclamos presentados.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.3. Informe que atiende el Pedido de la Sesión N° 402 de Consejo Directivo sobre ejecución presupuestal



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y solicitaron que en lo sucesivo se presente el informe con frecuencia trimestral.



IV.4. Informe que atiene propuesta de versión final del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.5. Informe de Aceptación de renuncia y designación de Miembros de Cuerpos Colegiados.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento .

Siendo las 13:20 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.